

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto visible a folio 236 de este proceso, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 594.363.15.00
TOTAL COSTAS	\$ 594.363.15.00

Armenia Q., Junio 27 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

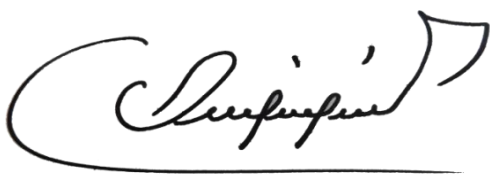
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veintinueve del dos mil veintitrés.

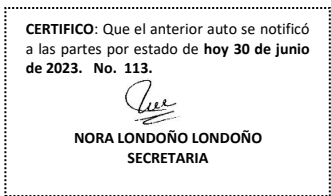
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **ejecutivo de mínima cuantía** promovida por la sociedad **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** quien actúa por intermedio de CARTERA INTEGRAL S.A.S, a través de su representante legal, en contra del señor **LUIS RUBIEL CARDONA ORTIZ**, realizada por secretaría en el asunto de la referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b917e1ef784d49d2ce1e3d0584e460da844325763d1a8f0a721e518a06747602**

Documento generado en 28/06/2023 04:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>